



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La falta y/o insuficiencia de iluminación artificial en sectores de la Avenida Raúl Alfonsín, particularmente en su intersección con la Ruta Provincial N.º 99 y en el área de acceso al barrio Sapucay Norte;

La necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial para conductores, motociclistas, ciclistas y peatones que circulan diariamente por el sector;

Los antecedentes de siniestros viales registrados en dicha intersección;

Y;

CONSIDERANDO:

Que la Avenida Raúl Alfonsín constituye una vía de circulación de importancia para el acceso y egreso de distintos sectores de la ciudad y su conexión con la Ruta Provincial N.º 99; Que la zona presenta circulación vehicular durante horarios nocturnos, siendo la adecuada iluminación un elemento fundamental para mejorar la visibilidad de conductores y peatones;

Que la intersección de la Avenida Raúl Alfonsín y la Ruta Provincial N.º 99 constituye un punto que requiere especial atención en materia de seguridad vial debido a sus características y al volumen de circulación; Que existen antecedentes recientes de siniestros viales de gravedad en el sector;

Que el día 20 de febrero de 2026 se produjo un siniestro vial fatal en la intersección de la Ruta Provincial N.º 99 y la Avenida Raúl Alfonsín, en el que falleció un conductor luego de que el vehículo que conducía despistara y colisionara contra un árbol; el hecho ocurrió durante horario nocturno y a pocos metros de un puesto de control policial.

Que la existencia de antecedentes de siniestros en un determinado punto de la infraestructura vial debe motivar la evaluación de las condiciones de seguridad existentes y la adopción de medidas preventivas;

Que la iluminación adecuada de las vías de circulación contribuye a mejorar la visibilidad de obstáculos, vehículos, peatones, señalización y características de la calzada, especialmente durante la noche;

Que la falta o insuficiencia de iluminación puede incrementar las dificultades de percepción y reacción de los usuarios de la vía, especialmente en intersecciones y accesos a barrios;

Que la seguridad vial debe abordarse desde una perspectiva preventiva, procurando reducir los factores de riesgo antes de que se produzcan nuevos siniestros;

Que los vecinos del barrio Sapucay Norte y de sectores aledaños utilizan diariamente dicha arteria para trasladarse hacia sus hogares, lugares de trabajo, establecimientos educativos y distintos puntos de la ciudad;

Que resulta necesario que el Municipio realice un relevamiento técnico de las luminarias existentes, su funcionamiento, potencia, distribución y cobertura lumínica, a efectos de determinar las intervenciones necesarias;

Que, de resultar técnicamente necesario, deberán incorporarse nuevas columnas, luminarias, tecnología LED u otros dispositivos adecuados para garantizar niveles suficientes de iluminación;

Que asimismo resulta conveniente evaluar la colocación o refuerzo de señalización horizontal y vertical, demarcación vial y otros elementos destinados a mejorar las condiciones de seguridad del cruce;

Que la prevención de nuevos siniestros constituye una responsabilidad compartida entre los distintos niveles del Estado y requiere coordinación cuando las vías involucradas corresponden a diferentes jurisdicciones;

Que, por las características de la intersección con una ruta provincial, resulta conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal articule con los organismos provinciales competentes para evaluar integralmente las condiciones de seguridad vial del sector;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación y o refuerzo de iluminación pública en la intersección de la Avenida Raúl Alfonsín y la Ruta Provincial N 99

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice con carácter prioritario un relevamiento técnico del sistema de iluminación pública existente en la Avenida Raúl Alfonsín, particularmente en su intersección con la Ruta Provincial N.º 99 y en el sector de acceso al barrio Sapucay Norte.

ART.-2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, conforme los resultados del relevamiento, proceda a la instalación, reparación, reposición y/o refuerzo de luminarias en los sectores que presenten insuficiencia de iluminación.

ART.-3°.- SOLICITAR que se evalúe específicamente la incorporación de luminarias LED de alta eficiencia, columnas de iluminación y/o dispositivos complementarios que permitan garantizar una adecuada cobertura lumínica de la intersección y sus accesos.

ART.-4°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe, conjuntamente con los organismos provinciales competentes, las condiciones generales de seguridad vial existentes en la intersección de la Avenida Raúl Alfonsín y la Ruta Provincial N.º 99.

ART.-5°.- SOLICITAR que en el relevamiento se contemple, además de la iluminación, el estado de: a) Señalización vertical. b) Señalización horizontal. c) Demarcación de carriles. d) Sendas peatonales. e) Banquinas y márgenes de la vía. f) Visibilidad en la intersección. g) Obstáculos que puedan afectar la percepción de los conductores. h) Velocidad de circulación y necesidad de medidas preventivas.

ART.-6°.- SOLICITAR que se evalúe la colocación de señalización preventiva de alta visibilidad que advierta a los conductores sobre la proximidad de la intersección y el acceso al barrio Sapucay Norte.

ART.-7°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que analice, junto con los organismos competentes, la necesidad de implementar medidas adicionales de seguridad vial en horario nocturno, incluyendo controles preventivos y sistemas de iluminación adecuados.

ART.-8°.- SOLICITAR que, una vez realizado el relevamiento, se informe a este Honorable Concejo Deliberante: a) Estado actual de las luminarias existentes. b) Cantidad de luminarias instaladas. c) Cantidad de luminarias fuera de servicio. d) Nivel de cobertura lumínica existente. e) Obras necesarias. f) Presupuesto estimado. g) Plazo previsto para la ejecución de las obras.

ART.-9°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita copia del presente proyecto y de las actuaciones que se generen a los organismos provinciales competentes en materia de vialidad y seguridad vial, a efectos de promover una intervención coordinada sobre el sector.

ART.-10°.- DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año